

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS DE CONVOCATORIA 2014 REGULADAS EN LA ORDEN DE 13 DE MAYO DE 2014, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LOS REGADÍOS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013, Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2014

COMPLEMENTARIA**ANTECEDENTES**

Primero: Con fecha de 23 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 98, la *Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2014.*

Segundo: En la Disposición Adicional Única, párrafo 3, de la citada Orden, se establece el plazo de 30 días para la presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a su publicación, finalizando este plazo con fecha 30 de junio de 2014 (27 de junio de 2014, para presentación de solicitudes por vía telemática).

Tercero: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, así como el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden, por parte del Servicio de Promoción Rural de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente correspondientes a la provincia donde se sitúe la mayor parte de la superficie de la entidad solicitante se ha realizado, en primera instancia, la revisión de la correcta cumplimentación de las solicitudes presentadas conforme a los requisitos establecidos en la citada Orden, proponiendo, en su caso, la subsanación de las deficiencias detectadas. En base a esta revisión, las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Informe de Revisión que se remite a la Dirección General de Estructuras Agrarias para la valoración de las solicitudes. Posteriormente, el Servicio de Regadíos e Infraestructuras de la misma Dirección General ha llevado a cabo un análisis y supervisión de la instrucción realizada por las Delegaciones, concluyendo en un informe la relación de solicitudes de ayuda admitidas para participar en la concurrencia competitiva provisional, y la de solicitudes excluidas, así como aquellas que deben ser objeto de subsanación para proseguir con la tramitación.

Cuarto: Con fecha 18 de julio de 2014, se reúne la Comisión de Valoración mencionada en el artículo 15 y apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014 para valorar las solicitudes, de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el artículo 14 y apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen, así como de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16.

Quinto: Una vez efectuada la evaluación previa indicada en los apartados anteriores, con fecha 22 de julio de 2014 se emite propuesta provisional de resolución, la cual indica en su apartado "Cuarto", página 3, una previsión de la ampliación del crédito por un importe de 21.434.978,00 euros, hasta

totalizar el importe de 29.072.952,00 euros para esta convocatoria 2014, en esos momentos en fase de autorización.

Sexto: Finalmente, se ha culminado el procedimiento de autorización de la ampliación del crédito referida en el anterior apartado, alcanzado el importe de 29.072.952,00 euros.

Séptimo: Teniendo en consideración el orden de prelación aprobado en el Acta de la Comisión de valoración de 18 de julio de 2014, con objeto de agotar la disponibilidad de crédito ampliado, y como complemento de la Propuesta provisional de resolución de fecha 22 de julio de 2014, se emite la siguiente,

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA

Primero: Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16.4 de la Orden.

Segundo: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo II adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de beneficiarias suplentes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 16.4 de la Orden.

Tercero: Establecer la relación de entidades solicitantes relacionadas en el Anexo III adjunto a esta propuesta provisional de resolución, que adquieren la condición de excluidas de la concesión de ayudas, según los motivos que se indican.

Cuarto: Someter a publicación la presente propuesta provisional de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que complementa a la emitida con fecha de 22 de julio de 2014, y, de acuerdo con el artículo 17 de la Orden, conceder un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la *RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se anuncia el sometimiento a trámite de audiencia de la propuesta provisional de resolución de la convocatoria del año 2014 de las subvenciones para la mejora de regadíos en Andalucía acogidas a la Orden de 13 de mayo de 2014 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013* para que, utilizando el formulario-Anexo II de la Orden, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden, el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso, se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado 4 de este artículo, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

- 1º. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
- 2º. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Asimismo, las personas o entidades beneficiarias provisionales indicadas en Anexo I adjunto a esta propuesta deberán presentar, junto al formulario-Anexo II de la Orden, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Esta documentación deberá ser presentada, igualmente, por las personas o entidades beneficiarias suplentes que se indican en el Anexo II adjunto a esta propuesta, en previsión de la eventual pérdida de la condición de beneficiarios provisionales de las entidades solicitantes del Anexo I. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

Quinto: Proceder, conforme a lo indicado en el artículo 13 de la Orden, a requerimiento de subsanación conjunta de las solicitudes de ayuda cuyas entidades solicitantes, expedientes y motivos se indican en los Anexos I y II, concediendo un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la Resolución mencionada en el apartado Cuarto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley. Las entidades solicitantes de los Anexos I y II que requieren de dicha subsanación aparecen en la columna "Solicitud" con el campo "A SUBSANAR".

Sexto: Conceder a las entidades solicitantes excluidas, indicadas en el Anexo III, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, un trámite de audiencia durante un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en BOJA de la Resolución indicada en el apartado Cuarto, para presentar alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

En Sevilla, a 24 de julio de 2014

EL JEFE DEL SERVICIO DE REGADÍOS E INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Javier Serrano Aguilar

PROPUESTA PROGRAMÁTICA DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA
COMPLICATORIA AL ORDEN 13 DE MAYO DE 2016 (BOJA nº 98, 22 mayo)
ANEXO II.- RELACION DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

ORDEN BARRIDO	EXPEDIENTE	ENTIDADES SOLICITANTES	NIF	PROVINCIA	SOLICITUD	MOTIVO SUBSANCIÓN	BAREMACIÓN	Nº SOCIOS	PREPUESTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PREPUESTO ACUMULADO
72	RG-23-2014-008	C.R. LAUS VIEJO	G2304835	Juén	COMPLETA	NP	46,20	45	581.250,00	751.128,41	731.128,41
73	RG-23-2014-009	C.R. SAN LAMAR	G2304836	Juén	COMPLETA	NP	43,00	43	672.400,00	680.000,00	731.128,41
74	RG-23-2014-009	C.R. DEL RIO DE ANDA	S0416590	Almería	COMPLETA	NP	43,00	154	1.049.380,76	987.425,28	1.718.548,69
75	RG-23-2014-006	C.R. DE SAETILLA	G1427110	Córdoba	COMPLETA	NP	43,00	42	1.059.071,65	612.679,66	2.511.629,35
76	RG-23-2014-017	C.R. LOS CUARTOS DE LAS ABACACAS	G23048938	Juén	COMPLETA	NP	41,00	148	1.448.436,53	1.101.280,56	3.813.119,93
77	RG-23-2014-002	C.R. CARIDAD	G2304705	Juén	COMPLETA	NP	41,00	16	239.287,70	206.097,64	3.825.217,57
78	RG-23-2014-013	C.R. TORREMOCHA	G23018919	Juén	COMPLETA	NP	41,00	9	599.054,41	481.427,95	4.286.645,52
79	RG-23-2014-011	C.R. SAN PEDRO DE BIEBERA	G2303325	Juén	COMPLETA	NP	40,95	260	1.825.470,39	1.283.272,78	5.569.918,30
80	RG-23-2014-012	C.R. SAN ISIDRO LABRADOR	G2303925	Juén	COMPLETA	NP	40,95	260	1.825.470,39	1.283.272,78	6.853.191,07
81	RG-23-2014-001	C.R. DE LA MARGEN DQUEERDA DEL BAUDUVALETE JEREZ	V1741256	Cádiz	COMPLETA	NP	38,85	40	1.439.256,59	1.070.519,84	7.923.710,91
82	RG-23-2014-023	C.R. TORAFE	G23043597	Juén	COMPLETA	NP	38,00	394	670.701,89	731.636,47	8.655.347,38
83	RG-23-2014-023	C.R. VEGA DE SANTA MARIA	G23043597	Juén	COMPLETA	NP	37,80	55	251.916,95	179.114,37	8.834.463,75
84	RG-23-2014-022	C.R. GALDAGAR	G23027600	Juén	COMPLETA	NP	37,80	50	617.656,78	474.711,89	9.309.175,64
85	RG-23-2014-025	C.R. SAN JUAN DE PUERTO	G23027600	Juén	COMPLETA	NP	37,80	50	617.656,78	474.711,89	9.783.887,53
86	RG-18-2014-026	C.R. AQUELIAS PALO Y ENMEDIO	G1629172	Granada	A SUBSANAR	NP	37,00	0	799.672,00	630.935,91	10.414.823,44
87	RG-23-2014-024	C.R. LA LOMA	G23030469	Granada	A SUBSANAR	NP	36,00	378	1.476.000,00	1.037.107,44	11.451.930,88
88	RG-23-2014-011	C.R. AGUAS CAMPILLO DE ARENAS	G23028976	Juén	A SUBSANAR	1	36,00	324	1.482.269,56	1.109.952,57	12.561.883,45
89	RG-23-2014-010	C.R. SAN ISIDRO	G23037550	Juén	COMPLETA	NP	36,00	136	627.480,76	611.947,20	13.173.830,65
90	RG-23-2014-003	C.R. DE DEL BAJO GUADALQUIR	G4103943	Sevilla	COMPLETA	NP	35,00	4299	425.579,98	375.241,52	13.549.072,17
91	RG-23-2014-016	C.R. LAS CASAS DEL CAÑ	G2304890	Granada	A SUBSANAR	NP	35,00	120	1.310.720,00	951.100,96	14.500.173,13
92	RG-23-2014-010	C.R. ARROYO DE LOS MORALES	G2304890	Granada	COMPLETA	NP	35,00	120	1.310.720,00	951.100,96	15.451.274,09
93	RG-14-2014-008	C.R. VILLAFRANCA DE CORDOBA	V1239383	Córdoba	COMPLETA	NP	31,50	295	669.144,72	469.651,90	16.020.926,00
94	RG-23-2014-014	C.R. LA ERRESILLA	V2555060	Córdoba	A SUBSANAR	1	31,00	123	461.313,51	393.001,78	16.413.927,78
95	RG-23-2014-014	C.R. CERRO DE LA ENCINA (TORRE DEL MAR)	050133172	Málaga	COMPLETA	NP	30,00	181	536.000,00	398.677,69	16.812.605,47
96	RG-23-2014-011	C.R. EMPALSE TORRE DEL AGUIJA- ZONA REGABLE DEL SALADO DE MORÓN	09423002	Málaga	COMPLETA	NP	29,40	151	1.456.236,04	1.039.669,79	17.852.275,26
97	RG-18-2014-011	C.R. DEL POZAL DE LA SIERRA DEL RESTAVAL	G18410225	Sevilla	COMPLETA	NP	28,00	117	37.491,24	26.627,83	18.119.903,09
98	RG-23-2014-007	C.R. LOS ANGELES	G23048938	Málaga	COMPLETA	NP	28,00	117	37.491,24	26.627,83	18.386.530,92
99	RG-23-2014-007	C.R. AQUELIA DE GUARO (PERBANA)	G23048938	Málaga	A SUBSANAR	4	27,30	275	201.034,12	156.444,30	18.542.975,22
100	RG-23-2014-001	C.R. CAUCE EXALT DE LA SANTA CRUZ	G4020004	Almería	COMPLETA	NP	27,30	169	30.000,00	27.000,00	18.570.000,00
101	RG-23-2014-015	C.R. CAUCE EXALT DE LA SANTA CRUZ	G23227493	Juén	COMPLETA	NP	26,00	307	690.252,41	431.692,70	19.001.692,70
102	RG-23-2014-008	C.R. LAS DELICIAS-CAMINO DE CORDOBA	060133164	Málaga	COMPLETA	NP	25,00	67	518.239,07	393.467,57	19.395.160,27
103	RG-23-2014-004	C.R. PAGO DE HUJAR	G4103943	Málaga	A SUBSANAR	3	24,15	155	37.268,00	30.800,00	19.425.960,27
104	RG-23-2014-013	C.R. LAS CASAS DE LA VILLA	G1862277	Córdoba	COMPLETA	NP	24,00	151	1.252.426,28	1.000.265,54	20.426.225,81
105	RG-14-2014-001	C.R. CANAL MARGEN DQUEERDA DEL BEMBEZAR	G1862277	Córdoba	COMPLETA	NP	20,00	163	1.252.426,28	1.000.265,54	21.426.491,35
106	RG-23-2014-021	C.R. LA CORONA	G23107698	Córdoba	COMPLETA	NP	18,90	101	36.960,00	26.276,56	21.452.767,91
107	RG-23-2014-025	C.R. RAMIREZ	G2300167	Juén	COMPLETA	NP	18,00	189	26.631,81	18.669,99	21.639.437,90
108	RG-11-2014-008	C.R. DEL GUADALCAÑ	G1812330	Juén	COMPLETA	NP	17,00	2320	61.743,99	59.039,81	22.128.517,71
109	RG-23-2014-006	C.R. TORRE DEL ALAMO BRUJUELO	G23043597	Cádiz	COMPLETA	NP	16,80	75	38.728,90	27.636,18	22.156.153,89
110	RG-23-2014-009	C.R. SAN PEDRO DE BIEBERA	G1862277	Juén	COMPLETA	NP	16,80	75	38.728,90	27.636,18	22.432.790,07
111	RG-18-2014-020	C.R. RANCO DE CARBONEROS- VENTAS DE HUELMA	G1862277	Granada	COMPLETA	NP	16,00	54	6.016,38	6.016,38	22.438.806,45
112	RG-41-2014-001	C.R. CANAL MARGEN DQUEERDA DEL BEMBEZAR	04167001	Sevilla	COMPLETA	NP	16,00	54	6.016,38	6.016,38	22.444.822,83
113	RG-23-2014-021	C.R. LA MELORA* DE BENTARRIQUE	E04576267	Almería	A SUBSANAR	1,34	10,00	1206	745.965,06	528.262,39	23.000.085,22
114	RG-23-2014-021	C.R. LA MELORA* DE BENTARRIQUE	E04576267	Almería	A SUBSANAR	1,34	8,00	102	206.107,90	154.791,00	23.154.876,22
115	RG-23-2014-021	C.R. LA MELORA* DE BENTARRIQUE	E04576267	Almería	COMPLETA	NP	3,00	1135	590.000,00	706.811,57	23.861.687,79
116	RG-14-2014-007	C.R. SAN PEDRO GOMEZ (BENAMOCARRA)	G1833000	Córdoba	COMPLETA	NP	0,00	396	670.000,00	688.347,11	24.550.034,90
117	RG-23-2014-003	C.R. PEDRO GOMEZ (BENAMOCARRA)	G23018422	Málaga	A SUBSANAR	4	0,00	76	80.526,97	59.695,87	24.609.730,77
118	RG-23-2014-020	C.R. BRULLUELO TORREBENAVISTA (ARCHICOMA)	G23048938	Juén	COMPLETA	NP	0,00	24	697.498,57	618.696,51	25.228.427,28
119	RG-23-2014-024	C.R. LOS ARCOS (BENAMOCARRA)	G23048938	Málaga	COMPLETA	NP	0,00	9	39.786,37	29.676,29	25.258.103,57
120	RG-18-2014-024	C.R. SANTO CRISTO DE LA LUZ	G18678831	Granada	A SUBSANAR	3	0,00	0	100.719,00	74.970,00	25.333.073,57

- MOTIVOS SUBSANCIÓN**
1. Comunicación incorrecta o inadecuada del apartado 1 de la Subsanación de ayuda
 2. Otros motivos
 3. Comunicación incorrecta o inadecuada datos bancarios del apartado 3 de la solicitud de ayuda
 4. Comunicación incorrecta o inadecuada de las declaraciones responsables del apartado 4 de la solicitud de ayuda
 5. NIF - apartado incorrecto o no referente a la comunidad de regantes
 6. Situación duplicada

PROPIETA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA
CONVOCATORIA 2011 ORDEN 17 DE MARZO DE 2014 (OJA n.º 18, de 23 de mayo)
ANEXO III - RELACION DE ENTABES EXCLUIDAS

ORDEN/BARRIO	EXPEDIENTE	ENTIDADES SOLICITANTES	NIF	PROVINCIA/MOTIVO EXCLUSIÓN	BAREMACIÓN	SOCCIOS TOTALES	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN
0	RG-04-2014-007	C.R. DE LA FUENTE DEL BENEFICADO DE LA VEGA DE FINES	G04091842	Almería 10	59,75	291	300.000,00 €	223.140,00 €
0	RG-04-2014-013	C.R. DE PAQUELES Y LA ZANJA	G04171359	Almería 10	89	312	1.500.000,00 €	810.000,00 €
0	RG-04-2014-015	C.R. FUENTE DEL GRANDE Y SUS ANEJOS	E04193204	Almería 10	78	124	75.186,17 €	53.467,26 €
0	RG-04-2014-029	C.R. FUENTE DE LA HOYA ALTA	G04051461	Almería 8	81	0		
0	RG-04-2014-030	C.R. FUENTE DEL CAJAL DE BERRES, ALMOCTA Y PAQUELES	A11377953	Almería 8	110,25	0		
0	RG-19-2014-002	EXPLOTACIONES SAN PEDRO S.A.U.	G19504654	Cádiz 8	53	0		
0	RG-19-2014-003	C.R. EL LLANO-BALSA NUEVA	G19510879	Granada 8	0	0		
0	RG-19-2014-006	JUNTA CENTRAL DE LISIARROS DEL NUEVO CANAL DE RIEGOS DE LECRIN	G19099204	Granada 8	49	0		
0	RG-19-2014-009	EXPLOTACIONES AGRICOLAS TORRE ALOCAZ S.L	E19109326	Granada 8	57	0		
0	RG-19-2014-012	C.R. SAN ISIDRO DE MEDINA BOMBARON	E19109326	Granada 8	57	0		
0	RG-19-2014-030	C.R. SEQUIA DE LOS LLANOS	G19070255	Granada 8	113	0	126.152,56 €	
0	RG-23-2014-033	C.R. DE HUELAGO	G18227116	Granada 8	0	0		
0	RG-23-2014-037	C.R. HAZA DE LA HIGUERA	G23098523	Jáen 8	0	0		
0	RG-23-2014-080	C.R. QUIJONES	G23065279	Jáen 8	0	0		
0	RG-29-2014-003	SAT701 CAPELLANJA PATARRA (VELEZ MÁLAGA)	E29149293	Málaga 7	4	102	165.000,00 €	123.227,27 €
0	RG-11-2014-012	C.B. LA CAÑAL DE QUIMRAGO Y ESPARTALES	E11675288	Sevilla 8	4	39	85.365,06 €	48.088,49 €
0	RG-11-2014-016	C.R. LA SEVILLANA	Y01675288	Sevilla 8	0	0		

MOTIVO EXCLUSIÓN
7 El solicitante no cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiario (Art.3)
8 El solicitante no indica en su solicitud el número de presupuesto ni los subsectores solicitados
9 El solicitante no indica en su solicitud el número de presupuesto ni los subsectores solicitados
10 El solicitante es beneficiario de ayudas conexas a 2011, en su mismo proyecto
11 Las inversiones solicitadas no son subvencionables (Art.1)